

II. ARTICULO II

II- Caso combustible Cámara de Guanacaste.

El Señor Director Martín Contreras, expone ante la Junta Directiva, la problemática que ha tendido la Cámara de Guanacaste, de la cual él es su presidente, por el vencimiento del código de Recope. Que ello no tienen código y en consecuencia tampoco combustible, por lo que tenían programado presentarse a la presente sesión, para hacer presión, sin embargo, han conversado con el Lic. Marvin Mora, éste les señalaba que ese problema del código de Recope no era resorte del INCOPESCA, sino del MINAET, en razón que ese Ministerio era quien les había atrasado la renovación del código respectivo a la bomba de esa Cámara. Espera que en los próximos días se tenga por solucionado ese problema, ya que contactaron con el despacho del Señor Ministro de Ambiente y Energía.

III- Licencias para los buzos, acerca uso del compresor y el bichero.

Continúa manifestando el Director Contreras Cascante, que en días pasado ésta Junta Directiva, había adoptado un acuerdo, concretamente el Acuerdo AJDIP/166-2011, para la emisión de licencias para los buzos de Guanacaste, sin embargo, se había dejado de lado la posibilidad del uso de bichero y del compresor.

En una gira realizada por la provincia de Guanacaste, celebrada en julio, uno de los objetivos era conocer del porqué resulta necesario el mantener el uso del compresor. Según pudo constatarse, y así lo manifestaron los pescadores, en el verano en Cuajiniquil crece una alga por lo que sin el compresor es imposible bucear, además de las condiciones propias de las diversas zonas de pesca de la provincia, las cuales son muy diferentes a las de Playas del Coco.

Respecto al uso del bichero, ello se debe a que según indicó el Director Regional, se le había pedido criterio al Director General Técnico sobre la posibilidad y validez de utilizar este arte de pesca, a lo cual, según tiene entendido el Director General Técnico manifestó que no, lo cual torna imposible la posibilidad de realizar faenas de pesca por parte de los buzos.

Solicita el Director Martín Cascante se valore la posibilidad de mantener el uso del bichero y autorizar el uso del compresor, en razón del perjuicio que su prohibición representa para los pescadores cuya licencia autoriza el buceo.

En razón del uso del compresor, debidamente deliberado por parte de la Junta Directiva, ésta resuelve;

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-297-2011

Considerando

- 1- Señala el Director Martín Contreras que en reciente gira realizada a las diversas comunidades pesqueras de la provincia de Guanacaste, se le requirió por parte de los pescadores que utilizan el método del buceo sobre la necesidad de incorporar en el Acuerdo AJDIP/166-2011, la autorización para la utilización del compresor.

- 2- Que en ese sentido los buzos de Cuajiniquil manifestaron que en las condiciones bajo las cuales se aprobó el acuerdo supra, en el verano en dicha zona resultaría imposible la realización de la actividad, en razón que en las zonas de pesca con buceo crece una alga que hace imposible llevar a cabo la actividad por otro método de buceo que no sea el compresor.
- 3- Que en la adopción de dicho Acuerdo, se estableció la prohibición de éste método en razón de la recomendación vertida por la Dirección General Técnica al respecto, tomando como consideración que su prohibición básicamente se daba por recomendación de organismos internacionales para el mar Caribe.
- 4- Que no tiene claridad sobre la condición de riesgo que representa para la salud humana la utilización del compresor en actividades de buceo, básicamente por cuanto dicho método es practicado en diversas regiones del Mundo.
- 5- Que considera y solicita a la Junta Directiva autorice el uso del compresor en las actividades de buceo aprobadas mediante el Acuerdo AJDIP/166-2011.
- 6- Consideran los Sres. Directores precedente la autorización de éste método en las licencias que pudieren otorgarse al amparo del Acuerdo AJDIP/166-2011, en el tanto y cuanto se garantice la seguridad de su uso, mediante certificación extendida por la autoridad competente nacional o extranjera.
- 7- Por lo que la Junta Directiva en uso de sus facultades y atribuciones; por tanto;

Acuerda

1. Modificar el por tanto 4°, del Acuerdo AJDIP/166-2011, en lo que respecta al uso del compresor; de manera que se tenga por permitido el uso del compresor, siempre y cuando éste sea especialmente fabricado para realizar actividades de buceo, y de igual manera sea certificado por la instancia competente pública o privada que garantice que su uso no representa riesgo para la salud humana de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Salud.
2. Publíquese

Acuerdo Firme.

Votan a favor todos los señores Directores, salvo la Directora Xiomara Molina quien se encontraba fuera de la sala de sesiones.

En cuanto al uso de bichero, luego de someter a un análisis exhaustivo, respecto a conveniencia y necesidad, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-298-2011

Considerando

- 1- Que el Director Martín Contreras solicita de igual manera se incorpore al Acuerdo AJDIP/166-2011, la autorización para la realización de actividades de pesca por buceo, la utilización del bichero.
- 2- Sustenta su petitoria el Director Contreras Cascante en el hecho que el uso del bichero ha sido constante a lo largo de los años y representa una manera segura de realizar la actividad de buceo, por

cuanto coadyuva a mantener la seguridad del buzo en sus labores de captura de las diversas especies permitidas.

3- Que igualmente tal práctica al igual que la utilización de la arbaleta; así como los métodos autorizados para realizar la actividad estarán siendo evaluados durante el primer año de vigencia de las licencias otorgadas, lo cual al fin y al cabo permitirá a la Dirección General Técnica y a la Dirección Regional de Guanacaste contar con los estudios y/o criterios necesarios para recomendar la permanencia de las diversas artes, métodos y formas permitidas para la realización de las actividades de pesca por buceo.

4- En razón de lo anteriormente señalado la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

1. Adicionar en el punto 4° de la parte dispositiva del Acuerdo AJDIP/166-2011, la autorización del uso del bichero.
2. Publíquese.

Votan a favor de éste acuerdo los señores Luis Dobles, Álvaro Moreno, Walter Gutiérrez, Julio Saavedra y Martín Contreras.

En contra los señores Jorge Niño y Edgar Guzmán; justifica su voto el Director Niño Villegas, en el hecho de que habiendo un criterio de parte de la Dirección General Técnica que se manifiesta en contra, él se apega a dicho criterio técnico.

Por su parte el Director Edgar Guzmán, justifica que la arbaleta se utiliza para la captura con buceo, por lo cual la autorización también del bichero, representa una doble autorización, es decir se dedican a la pesca con arbaleta o con bichero, no con las dos artes de pesca, por lo que él está de acuerdo con el bichero no con la arbaleta.

El Director Álvaro Moreno, indica que su voto fue positivo en razón que el criterio vertido por la Dirección General Técnica, resulta totalmente contraria a lo dispuesto por es preferible que un buzo pierda un aparato y no su mano,, que el criterio de la Dirección General Técnica es insuficiente y carece de fundamento práctico.

La Directora Xiomara Molina, no se encontraba en la sala de sesiones al momento de la votación de éste acuerdo.

Le solicita el Director Jorge Niño Villegas, al Director Martín Contreras Cascante, se refiera o amplíe los términos a los cuales se refería respecto a que en el caso de la problemática de la Cámara de Guanacaste la Junta Directiva, no tiene ninguna injerencia.

Por su parte el Director Contreras Cascante, brinda las explicaciones pertinentes del caso, quedando satisfecho el Director Niño Villegas.

IV- Caso de solicitud de licencia por primera vez.

El Director Martín Contreras Cascante, hace referencia y solicita se someta a consideración de ésta Junta Directiva, el caso del señor Roberto Mendoza López, propietario de la embarcación El Retorno, Certificado de Matrícula GPC-6482, a quien le robaron la embarcación en los días en los cuales estaba abierto el período de recepción de solicitud de licencias de pesca comercial nuevas, siendo que la misma fue encontrada y recuperada posteriormente todo ello fuera del plazo legal establecido para la recepción de la documentación para optar por una licencia de pesca comercial.

Manifiesta el Lic. Guillermo Ramírez Gätjens, que él se comunicó vía telefónica con el señor Mendoza López, solicitándole remitiera a la Secretaría de Junta Directiva, copia certificada del expediente del Organismo de Investigación Judicial, para estudiar el caso y presentar propuesta y recomendación a la Junta Directiva.

Se toma nota.

Que en razón de la exposición que presentara por el señor Ricardo Gutiérrez Vargas, Director Regional de Guanacaste, a criterio del Director Jorge Niño Villegas, la Junta Directiva, debe tomar en cuenta una reconsideración del Aceudo AJDIP/234-2011, siendo desde su óptica procedente, revocar el mismo, por lo cual presenta un moción de orden a efecto que se altere el Orden del Día, con el propósito de que sea conocida en la sesión ordinaria N°. 48-2011.

Escuchado el Director Niño Villegas y una vez sometida a deliberación su propuesta, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-299-2011
Considerando

- 1- Presenta el Director Jorge Niño Villegas, Moción de Orden a fin de que sea conocida e incorporada en la Agenda de la Sesión Ordinaria N°. 48-2011, la revisión del Acuerdo AJDIP/234-2011.
- 2- Escuchadas las argumentaciones del Sr. Director Niño Villegas, la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

3. Incorporar en el orden del día de la Agenda de la Sesión N°. 48-2011 a celebrarse éste día a partir de las 13:00 horas; la revisión del Acuerdo AJDIP/234-2011.

Acuerdo Firme

V- Invitación para sesionar el viernes 26 de agosto en Cahuita Puerto Limón

Presenta el Director Walter Gutiérrez Montero, una nota que recibió, sobre una invitación de la Universidad de Costa Rica, para que la Junta Directiva celebre una sesión extraordinaria en Cahuita, dentro del marco de realización de un video, que esa Universidad está realizando sobre la utilización de los recursos que recibe del INCOPESCA, por licencias de atún, de conformidad con la Ley de Pesca y Acuicultura, sometido a consideración la propuesta presentada, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-300-2011
Considerando

- 1- Presenta el Sr. Director Walter Gutiérrez Montero nota FR1938-LP-SRL-019-11, signado por el MSc. Julio Brenes Arroyo, Coordinador Proyecto Ley Pesca 8436 S.R.L. de la Sede Limón de la Universidad de Costa Rica, por medio de la cual cursa invitación a la Junta Directiva a fin de que participen en la instalación del refugio artificial de langosta en el Caribe Costarricense.
- 2- Que dentro de las actividades que se tienen programado realizar entre los días 23 a 26 de agosto, solicita la celebración de una Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva en el Salón Comunal de Cahuita a fin de sostener un intercambio con el sector pesquero de las comunidades pesqueras del Caribe.
- 3- Siendo que para éste viernes 26 la Junta Directiva tenía ya programada la celebración de su sesión ordinaria; y dada la necesidad de conocer asuntos de sumo interés Institucional, tales como aquellos concernientes a la elaboración del Presupuesto para el ejercicio económico del año 2012; consideran los Sres. Directores asimismo que de igual manera resulta sumamente importante y enriquecedor departir con el sector caribeño costarricense en el marco de una sesión extraordinaria, tal y como lo ha solicitado el Sr. Director Walter Gutiérrez Montero; por lo que, la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

1. Trasladar la sesión ordinaria inicialmente programada para celebrarse el próximo viernes 26 de agosto para el jueves 25 a las 17:00 horas en la Sala de Sesiones de la Junta Directiva.
2. Celebrar una Sesión Extraordinaria el día viernes 26 de agosto a las 10:00 horas en el Salón Comunal de Cahuita con el propósito de sostener un intercambio con el sector pesquero de las comunidades pesqueras del Caribe.
3. Ordenar a la Administración, realice las acciones pertinentes a efecto de que se garantice el traslado de los Señores Miembros de Junta Directiva, el día jueves 25 en horas de la noche una vez concluida la sesión ordinaria programada para ese día.
4. Se autoriza a la Administración reconocer los viáticos correspondientes a los Señores Directores; así como el reconocimiento de viáticos y tiempo extraordinario a los funcionarios del Órgano de Secretaría y operadores de las unidades móviles que acompañen a los Señores Directores en ésta gira de trabajo.

Acuerdo Firme

VI- Cierre

En razón del tiempo transcurrido, y siendo que se tiene programada una sesión ordinaria para las 13:00 horas, se levanta a las catorce horas cinco minutos.